



## **BASES PREMIO FIN DE GRADO DEL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERIA DE LA REGION DE MURCIA CONVOCATORIA 2023**

### **Artículo 1. Objeto de la presente convocatoria.**

1.1. El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia convoca el VIII Premio Fin de Grado del COEMUR, dotado con una cuantía de 600€ brutos, al objeto de distinguir al estudiante que haya finalizado con mayor brillantez sus estudios universitarios con un reconocimiento de carácter oficial que al mismo tiempo comporte una asignación económica.

1.2. El Premio Fin de Grado del COEMUR se convoca en régimen de concurrencia competitiva y está destinado a quienes hayan concluido los estudios en centros universitarios ubicados en la Región de Murcia en el curso 2022-2023.

### **Artículo 2. Beneficiarios.**

2.1. Podrán ser beneficiarios de los premios los estudiantes de Grado en Enfermería que hayan concluido sus estudios en centros universitarios de la Región de Murcia, en el curso 2022-2023 y reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3 de esta convocatoria.

2.2. No podrán participar en la presente convocatoria aquellos alumnos que hayan accedido al Grado en Enfermería a través de itinerarios de adaptación.

2.3. A los beneficiarios de estos premios no les serán de aplicación las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.



### **Artículo 3. Requisitos de los solicitantes.**

3.1. Podrán participar en esta convocatoria los enfermeros/as colegiados/as en el Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber realizado íntegramente sus estudios en centros universitarios ubicados en la región de Murcia, en el curso 2022-2023.
- b) Haber obtenido en su expediente académico, como mínimo, la nota media de 8.5.
- c) Encontrarse al corriente de pago de las cuotas de colegiación en el momento de presentar la solicitud y durante todo el proceso.

### **Artículo 4. Cálculo de la nota media del expediente académico.**

4.1. Para calcular la nota media de cada candidato, a los efectos de esta convocatoria, se tomará la nota media de su expediente académico completo en la escala 0-10, así como los complementos de formación cursados y los créditos superados que excedan de los mínimos requeridos para obtener la titulación. Los trabajos fin de grado (TFG) computarán por el número de créditos que tengan asignados en el plan de estudios.

En todo caso, la nota media se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas dividido por el número total de éstas, ponderando el número de créditos que integran cada una de las asignaturas. Aquellas asignaturas que no tengan calificación y únicamente consten como apto o superado, no serán tenidas en cuenta a ningún efecto.

En el caso de asignaturas convalidadas, se tendrá en cuenta la calificación obtenida en la asignatura o asignaturas que den origen a la convalidación. En el supuesto de



que dos o más asignaturas se convaliden por una única asignatura, se computará la nota media de todas ellas.

4.2. En el caso de que no figure la calificación numérica en un expediente académico, la valoración de cada una de las distintas calificaciones será la siguiente:

- a) Matrícula de honor: 10 puntos.
- b) Sobresaliente: 9 puntos.
- c) Notable: 7,5 puntos.
- d) Aprobado: 5,5 puntos.

A estos efectos se considerará que obtuvieron el título en el mismo curso académico y que forman parte de la misma promoción todos los estudiantes que hayan finalizado los estudios, incluido el Trabajo Fin de Grado, así como los que hayan obtenido la totalidad de convalidaciones y reconocimientos de créditos entre el 1 de Julio de 2023 y el 30 de septiembre de 2023.

## **Artículo 5. Presentación de solicitudes.**

5.1. Los candidatos deben presentar los siguientes documentos:

- a) Formulario de solicitud según “*Modelo normalizado de solicitud de Premios Fin de Grado del COEMUR*” (ver ANEXO I de esta convocatoria).
- b) Copia del Certificado Académico expedido por la Secretaría del centro universitario donde el solicitante hubiera finalizado el Grado en Enfermería, en el que figure la nota media del mismo.
- c) Currículum de méritos académicos y científicos, acompañado de los documentos acreditativos de los mismos, **todos ellos numerados y correlativos de más antiguo a menos.**

5.2. Todas las copias de documentos deberán ir acompañados del documento original a fin de ser compulsados por el COEMUR.



Los documentos serán **entregados presencialmente** en las sedes colegiales del COEMUR indicadas en el punto 3 de este artículo. No se admitirán envíos por otros cauces y en caso de producirse serán desestimados.

### 5.3. Lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en las sedes del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Murcia, durante los horarios de apertura de las mismas:

- Colegio de Enfermería en Murcia: C/ Cayuelas,2, Entlo, Murcia, CP:30009  
Teléfono: 968-274010
- Delegación Colegio de Enfermería en Cartagena, C/ Pintor Portela, 6 1º C -  
30203 Cartagena (Murcia).

5.4. El plazo de presentación será entre el **15/09/2023** y el **30/10/2023** ambos inclusive. Los horarios de entrega son los de apertura al público de las diferentes sedes colegiales.

5.5. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las Bases de la presente convocatoria.

5.6. El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Murcia podrá requerir a los centros la certificación académica de los solicitantes en la que se exprese la denominación y número de asignaturas que integran el Plan de Estudios, especificándose la calificación obtenida y el número de créditos que la integran, así como la especificación del curso en la que se han finalizado los estudios.

## **Artículo 6. *Subsanación de la documentación.***

6.1. Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en la convocatoria, el solicitante será requerido para que, en un plazo de 10 días hábiles, desde la finalización del plazo de entrega de solicitudes, complete la



documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

6.2. La comunicación del requerimiento de subsanación se efectuará al interesado por correo electrónico, con indicación de la causa o motivos por los cuales se requiere la subsanación de la documentación presentada.

6.3. La presentación de documentos de subsanación podrá ser anticipada al COEMUR mediante comunicación por correo electrónico; aunque debe presentar las copias de documentos acompañados del documento original a fin de ser compulsados por el COEMUR, de forma presencial en las sedes colegiales del COEMUR indicadas en el punto 3 de este artículo. De no presentarlos serán desestimados.

### **Artículo 7. Valoración de los expedientes.**

7.1. Serán valorados aquellos expedientes en los que la nota media ponderada sea igual o superior al Percentil 75 de todas las solicitudes presentadas. Sin embargo, la Comisión de Formación e Investigación del COEMUR podrá valorar la conveniencia o no de este requisito en función del volumen de solicitudes recibidas.

7.2. Los expedientes serán valorados de acuerdo al orden de los criterios que se enuncian a continuación:

- a) Nota media del expediente académico, calculada conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de esta convocatoria.
- b) Currículum de los méritos académicos y científicos, acreditados documentalmente, que será valorado globalmente por el Jurado, hasta un máximo de 2 puntos (ANEXO II). Únicamente serán valorados aquellos méritos que hayan sido obtenidos o realizados durante el tiempo de realización de los estudios para los que se solicita el premio y que hayan sido alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes y acompañados de la documentación acreditativa correspondiente y conforme al siguiente baremo:



- Premios relacionados: hasta 0.3.
- Participación en Proyectos de Investigación: hasta 0.2
- Presentación de trabajos y comunicación en Congresos, Jornadas y otros eventos (máximo 5 comunicaciones) hasta 0.5.
- Estancias académicas en el extranjero: 0.4
- Alumnos internos: hasta 0.4.
- Otros méritos: hasta 0.2.

7.3. La puntuación total resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos apartados anteriores.

En el supuesto de que haya dos estudiantes con la misma puntuación total, se elegirá al que tenga mayor número de créditos calificados con matrícula de honor y, en su caso, sobresalientes, y así sucesivamente.

#### **Artículo 8. Jurado para la selección de los premios y trámite de audiencia.**

8.1. Los expedientes de las solicitudes admitidas a trámite serán evaluados y seleccionados por los miembros de la Comisión de Formación e Investigación del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia.

8.2. La Comisión de Formación e Investigación del COEMUR emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. A la vista de dicho informe, la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Murcia, en Sesión Ordinaria, formulará propuesta de resolución provisional con las puntuaciones correspondientes.

8.3. Las puntuaciones provisionales asignadas se harán públicas en la página web del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia para que los interesados,



en el plazo de 10 días, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

### **Artículo 9. Instrucción, resolución y notificación.**

9.1. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Comisión de Formación e Investigación del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia y se iniciará el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.2. La concesión del Premio Anual Fin de Grado del COEMUR se efectuará de acuerdo con el informe emitido por la Comisión de Formación e Investigación del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia una vez atendidas, en su caso, las alegaciones presentadas.

9.3. El plazo de resolución será como máximo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderán desestimadas las solicitudes en caso de que la convocatoria se declare desierta por la Comisión de Formación e Investigación del COEMUR, cuyo fallo final, resueltas las alegaciones, será inapelable.

### **Artículo 10. Entrega y pago del Premio Fin de Grado del COEMUR.**

El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia procederá a tramitar el importe del pago del premio concedido y posteriormente se realizará un acto oficial de entrega de diplomas.

### **Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.**

11.1. Aceptar la dotación económica del premio.



11.2. Participar en el acto oficial de entrega de diplomas.

11.3. Notificar al Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia cualquier cambio que afecte o pueda afectar al reconocimiento o pago del premio.

#### **Artículo 12. Causas de revocación.**

12.1. La constatación de que los datos aportados por el beneficiario son falsos.

12.2. No cumplir con las obligaciones mencionadas en el artículo 9.

12.3. La renuncia expresa del beneficiario.

12.4. Cualquier otra causa que contravenga lo establecido en estas bases.

#### **Artículo 13. Modificación de las bases.**

El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia se reserva el derecho de realizar cambios en las bases de la convocatoria si lo considera necesario, comprometiéndose a notificar dichos cambios a todos los participantes en un plazo razonable.

#### **Artículo 14. Protección de datos.**

14.1 Los datos personales aportados por los candidatos serán tratados con estricta confidencialidad y con la única finalidad de gestionar la presente convocatoria, en cumplimiento con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

14.2. Autorización para Difusión y Derechos de Propiedad Intelectual:



- La participación en esta convocatoria implica la autorización expresa al Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia para la difusión pública de los nombres de los ganadores, así como de cualquier contenido científico relacionado con la convocatoria, siempre en el marco del objeto y fines de la misma.
- Los participantes autorizan al Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia a utilizar, publicar y/o divulgar en los medios de comunicación que estime pertinentes, todo o parte del contenido científico presentado en el marco de la convocatoria, respetando siempre el reconocimiento de su autoría.
- Los datos personales recogidos serán tratados conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos personales, y siempre con el único fin de gestionar la presente convocatoria.

#### **Artículo 15. Disposiciones Finales.**

15.1. La participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de sus bases y términos.

15.2. Cualquier situación no prevista en esta convocatoria será resuelta por el Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia en un plazo razonable.